



C/ ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es



## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### 2.-SANCIONES.

Las sanciones que podrán imponerse, previo expediente contradictorio, por la comisión de faltas previstas en el presente pliego, son las siguientes:

1. Faltas Leves, serán sancionadas con multas de hasta 300,51 euros, impuesta por la Junta de Gobierno
2. Faltas Graves, serán sancionadas con multas en cuantía comprendida entre 301,51 euros y 1.803,04 euros, impuesta por la Junta de Gobierno Local.
3. Faltas muy Graves, serán sancionadas con cuantía comprendida entre 1.804,04 euros y 6.010,12 euros o con la resolución del contrato. En el supuesto de reiteración de faltas muy graves, entendiéndose por tal la comisión de dos o más faltas graves en el plazo de 6 meses, procederá en todo caso la resolución del contrato impuesta por el órgano de contratación.
4. Estas sanciones serán independientes de las indemnizaciones de daños y pérdidas que en cada caso se puedan exigir.
5. Las sanciones se impondrán después del correspondiente expediente contradictorio. El importe de las sanciones se hará contra la garantía definitiva en la parte que ésta la cubra, pudiendo ejecutarse el resto por vía de apremio.

El importe de las sanciones económicas, podrá ser descontado por la Administración a la empresa concesionaria, de la fianza constituida, debiendo el contratista en este caso reponer el importe detruido de la fianza a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia en el plazo de quince días. Su incumplimiento determinará la resolución del contrato.

### CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras e) y f); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la



C/ ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)



**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Santiponce a 9 de marzo de 2015.





C/ ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es



**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_, y domicilio a efecto de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la  
empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad  
de \_\_\_\_\_, DECLARA y CERTIFICA bajo su personal  
responsabilidad:

Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Santiponce) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en particular, que no está incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expide la presente declaración,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA





C/ ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)



**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

ANEXO II

MODELO DE DOCUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN,  
CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

«D/Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la gestión del servicio público del centro cotidiana vitae mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con las siguientes condiciones:

- Mejora servicios
- Mejoras destinadas a las instalaciones edificio, (En Euros):

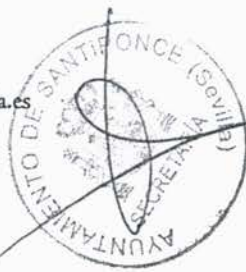
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Firma del licitador,  
Fdo.: \_\_\_\_\_».



C/ ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)



## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

PLIEGO PRESCRIPCINES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICO DEL CENTRO TEMÁTICO DE LA VIDA COTIDIANA EN ROMA "COTIDIANA VITAE".

### 1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnica definirá el modelo de gestión y la prestación de los servicios del CENTRO TEMÁTICO DE LA VIDA COTIDIANA EN ROMA "COTIDIANA VITAE" cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Santiponce.

### 2. SERVICIOS A PRESTAR EN EL CENTRO TEMÁTICO DE LA VIDA COTIDIANA EN ROMA "COTIDIANA VITAE".

Los servicios a prestar en el Centro arriba son los que a continuación se indican:

Con carácter regular:

Visitas didáctica guiada al centro Temático con horario regulado .

Visitas guiadas de carácter pedagógico - educativo con horario regulado al Centro.

Con carácter puntual y/o a demanda:

- Talleres de carácter pedagógico - educativo sobre actividades relacionadas con la vida cotidiana en Roma. Duración de una y media jornada.

- Talleres de sensibilización ambiental.

- Seminarios y Jornadas en materia de Turismo y Patrimonio natural y cultural.

- Celebración de eventos en materia de Turismo y Patrimonio natural y cultural.

- Cualesquiera otras que en un futuro pudieran realizarse atendiendo a los condicionantes de la demanda y el interés social, cultural y turístico del citado Centro.

### 3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

#### 3.1. Objetivo.

El objetivo de estas normas es conseguir un correcto nivel de calidad en la prestación de servicios, que en todo momento satisfaga las necesidades y las expectativas de los usuarios.

#### 3.2. Destino.

Salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Santiponce, con carácter general o para eventos concretos, el adjudicatario del contrato no podrá destinar las instalaciones a un objeto y propósito diferente al señalado en el presente documento o en posteriores Acuerdos de Colaboración firmados entre ambas entidades.

#### 3.3. Normas del espacio.

El adjudicatario del contrato cumplirá con carácter de obligatoriedad las normas de planeamiento del lugar donde se ubica el equipamiento dictadas por la Administración local. Asimismo, será la entidad responsable ante la Administración competente de los actos u omisiones que en el ejercicio de la prestación de los servicios, impliquen incumplimiento o infracción a lo dispuesto en la normativa vigente que le resulte aplicable en materia de legislación urbanística, medioambiental y de patrimonio histórico - artístico.

#### 3.4. Horario de Apertura y Cierre.

El Centro temático permanecerá abierto con carácter regular, un mínimo de diez meses al año, de Martes a Viernes, de 10,00 a.m a 18,00 pm, y de Sábado a Domingo de 10,00 a.m a 14,00 pm. Dicho horario se ampliará o reducirá en función de la demanda de servicios y eventos que se puedan generar.





C/ ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)



## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

La Apertura del Centro, podrá realizarse fuera del horario establecido, a petición de colegios u otras entidades para la ejecución de servicios.

El régimen de apertura y el horario mínimo deberá estar expuesto en lugar visible y en el exterior de las instalaciones mediante un cartel anunciador con la indicación del régimen de apertura, horario mínimo.

Los horarios de los talleres didácticos serán los siguientes:

Horarios L - V : 10,00 h. - 16,00 h.

Horarios S - D : 10,00 h. - 13,00 h.

Los horarios de las visitas guiadas interpretativas serán los siguientes:

Horarios mañana: 10,00; 11,00; 12,00; 13,00 h.

Los horarios tarde: 16,00; 17,00; 18,00 h.

En cualquier caso, y atendiendo a los condicionantes de la demanda y el interés social, el Centro podrá realizar excepciones y modificaciones al anterior régimen de horarios previa justificación escrita ante la Concejalía de Turismo y su pertinente aprobación.

### 3.5. Limpieza.

El adjudicatario del contrato se responsabilizará del mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones del Centro temático en correctas condiciones de limpieza o higiene, bien con su personal propio o a través de terceros.

Todas las dependencias que constituyen estrictamente las instalaciones del Centro temático han de tener permanentemente un buen estado de limpieza e higiene.

### 3.6. Vigilancia.

El adjudicatario del contrato será responsable de la vigilancia del centro temático durante el periodo que dure la concesión. A efectos de seguridad, el adjudicatario del contrato de gestión de servicios públicos será responsable del adecuado funcionamiento de los sistemas instalados (cámaras de vigilancia, alarmas, cerramientos, extintores, etc.), debiendo realizar las gestiones necesarias para la resolución de posibles anomalías de seguridad en el Centro temático de la vida cotidiana en Roma "Cotidiana Vitae".

### 3.7. Mantenimiento y reparación.

Será responsabilidad adjudicatario del contrato de gestión de servicios públicos el perfecto estado de limpieza de las instalaciones que componen el centro temático orden, conservación y exhibición pública de las instalaciones que componen el centro de interpretación, asimismo será responsable del mantenimiento menor del interior del centro. Este servicio comprenderá el mantenimiento menor y reparación de las instalaciones expositivas, de audiovisuales, mobiliario en general, mobiliario e instalaciones de venta de artículos, instalación eléctrica y luminaria, instalaciones y elementos de fontanería no ocultos, cristales y pintura.

### 3.8. Mobiliario.

El adjudicatario del contrato recibirá un inventario, que se acompañará como Anexo al Cuadro de Características Técnicas, de todos los bienes muebles que se le entregan al inicio de la prestación de los servicios, quedando obligado a su custodia y mantenimiento menor.

El adjudicatario del contrato mantendrá permanentemente actualizado dicho inventario de bienes. Igualmente se obliga a la devolución de los referidos bienes al tiempo de la extinción o resolución del contrato.

Cualquier otro mobiliario o maquinaria que el adjudicatario del contrato estime necesario incorporar, deberá tener la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.



C/ ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)



**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**3.9. Tarifas y precios.**

La tarifas por los servicios prestados por el Adjudicatario serán las recogidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

Los folletos y/o artículos de reparto expresamente gratuito, editados por la administración o cualquier otra entidad pública o privada, deberán estar expuestos para la libre adquisición de los usuarios, quedando terminantemente prohibido cobrar tarifa alguna por su adquisición.

El adjudicatario del contrato deberá exponer en lugar visible las tarifas vigentes de los servicios y productos ofertados, debidamente selladas y firmadas.

**3.10. Tickets.**

El Adjudicatario deberá expedir una factura o ticket por cada uno de los productos y servicios prestados.

**5. REGIMEN ECONÓMICO.**

Corresponde al adjudicatario abonar los gastos derivados del suministro de energía eléctrica, teléfono, agua y cualquier otro de que disponga el conjunto de dependencias para la gestión del servicio o de aquellas instalaciones relacionadas con el mismo, y asumiendo el riesgo y ventura de las operaciones. Igualmente el adjudicatario deberá abonar las tasas municipales correspondientes a recogida de residuos sólidos urbanos.

En Santiponce a 9 de marzo de 2015

El Alcalde

